



AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

ANUNCIO de 5 de agosto de 2021 sobre aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial de Ordenación. (2021081094)

Habiéndose aprobado inicialmente la modificación del Plan Parcial de Ordenación:

Tipo de instrumento:	Modificación Plan Parcial de Ordenación
Ámbito:	Se refiere a los terrenos edificados y sin edificar del ámbito del Plan Parcial "Polígono Industrial". La modificación de éstos se basa única y exclusivamente en la organización de los usos dotacionales del sector, su ubicación y morfología sin alterar la superficie de los mismos y sin comportar ninguna modificación de volumen, edificabilidad, ocupación y alturas máximas permitidas.
Objeto:	<p>Modificación Puntual del Plan Parcial "polígono industrial de Valverde de Leganés" en su apartado relativo a la ORDENACIÓN DE USOS DOTACIONALES.</p> <p>Se trata de únicamente de un cambio de ubicación del Uso Dotacional, generando suelo ya ejecutado como dotacional pues así lo es y liberando suelo dotacional no edificado para edificación industrial.</p> <p>Se basa en la reordenación de dichos usos correspondientes al ámbito de actuación, manteniendo las características y condiciones descritas en el Plan, sin comportar ninguna modificación de volumen, edificabilidad, ocupación y alturas máximas permitidas, acorde con la normativa vigente.</p>
Clasificación del suelo:	Suelo Industrial

De conformidad con el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<https://sede.valverdedeleganes.es/>].



El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valverde de Leganés, 5 de agosto de 2021. El Alcalde Presidente, MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ.